



La Secretaría de Educación de Tamaulipas, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); 12 BIS fracción I, 21 y 23 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 13 y 34 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura; acorde a su función y servicio educativo;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel, servicio educativo y tipo de sostenimiento en el que se desempeña con nombramiento definitivo.



- VII. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes del mismo sostenimiento, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes del mismo sostenimiento, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el *curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión*. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/spdtam/>. También se puede consultar en el Anexo 1. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:



- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria a nivel mundial, la Secretaría de Educación de Tamaulipas ha determinado llevar a cabo el proceso de *registro y verificación documental* a distancia.

En la fecha y hora agendada para su registro. La maestra o el maestro se deberá enlazar sincrónicamente vía videoconferencia con el responsable del registro. La liga de la videoconferencia se remitirá a la maestra o el maestro en el correo electrónico registrado, antes de la fecha de su cita.

Previo a la cita deberá de haber realizado el Punto III. Requisitos para iniciar el registro.



Requisitos para iniciar el registro

III. La documentación e información requerida por parte del aspirante es la siguiente:

- a) Cita de registro, generada por el sistema.
- b) Documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/> (que la descarga no sea mayor a un mes).
 3. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal, Formato de Información Personal (FIP) o copia de la plantilla Intermedia 2021-2022).
 4. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte. La liga para descargar la convocatoria estará disponible a partir del 24 de enero de 2021.
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales:
 1. Comprobante de grado máximo de estudios: Título o Cédula Profesional.
 2. Documentación en orden cronológico que avale los años de antigüedad en el servicio educativo con funciones docentes, directivas o de supervisión.

Una vez completa la documentación requerida en el punto III, el aspirante deberá digitalizar y cargar los documentos en formato pdf, los cuales deben de ser nombrados con su curp y el documento al que hace alusión (Ejemplo: AAAA801021HTSNLR08_CITA), así como capturar la información que se requiera en el formulario para su registro. El enlace para ingresar al formulario es el siguiente:

<http://www.tamaulipas.gob.mx/formatopromocionvertical>



Sin generación de cita

- I. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, esta autoridad educativa determina que sin cita emitida por el sistema de la USICAMM no podrá ser registrado.

Si el participante presenta problemas en las fechas establecidas para generar su cita, deberá de informar en los números telefónicos 8343186689, Inicial y Especial: 8341512892, Preescolar: 8341390868, Primaria: 8344288714, Secundaria: 8341390494 con un horario de atención de 8:00 a 18:00 horas.

Verificación documental

- II. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- III. El participante deberá conectarse en videoconferencia con el responsable del registro para verificar que la información capturada en la ficha de registro y la documentación requerida sean correctas.
En caso de ser procedente el registro, el responsable de registro generará la ficha y carta de aceptación.
Posteriormente, el participante deberá firmar ambos documentos y enviarlos en formato pdf al formulario www.tamaulipas.gob.mx/ficharegistrov22-23 y así poder dar por concluido su registro.

Constancia de no cumplimiento

- IV. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, a través del cual, podrá presentar preferentemente, los recursos de reconsideración.

Para dudas o aclaraciones mandar correo a recursodereconsideracionpromocion@set.edu.mx

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionvertical.tam@set.edu.mx y números telefónicos oficina 8343186689, Inicial y Especial: 8341512892, Preescolar: 8341390868, Primaria: 8344288714, Secundaria: 8341390494 con un horario de atención de 8:00 a 18:00 horas, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.





DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;



Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx y promocionvertical.tam@set.edu.mx y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero de 2022

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación de Tamaulipas

ANEXO 1. PLAZAS DISPONIBLES

PLAZAS DIRECTIVAS						
Nivel Educativo/ Servicio/ Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal		
	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.INICIAL.INICIAL.DIRECTORA PARA CENDI	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.PREESCOLAR / PRIMARIA.ESPECIAL.DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.PREESCOLAR.PREESCOLAR.DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.DIRECTOR DE PRIMARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.DIRECTOR DE SECUNDARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA TÉCNICA.DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA TÉCNICA.SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BASICA.DIRECCION.SECUNDARIA.TELESECUNDARIA.DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA	0	0	0	0	0	0



CATEGORÍA DE SUPERVISIÓN

Nivel Educativo/ Servicio/ Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal		
	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS. INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INICIAL. INICIAL. INSPECTORA PARA CENDI	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTOR A DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR / JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA	0	0	0	0	0	0





ANEXO 2. TRANSITORIOS

- ▶ Los resultados de las personas que participen en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2023.
- ▶ Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión previsto en éste acuerdo, las maestras o maestros frente a grupo que ostente código 95 en plaza sin titular, en los siguientes supuestos:
 - I. Que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, y
 - II. Que hayan ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014 derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente.
- ▶ Las maestras o maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en este Acuerdo.
- ▶ Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 con excepción de su fracción II, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
 - I. Las maestras o maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2021-2022, y
 - II. Las maestras o maestros que obtuvieron un reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica durante los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022.
- ▶ Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.